



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00875 00

Estudiada la solicitud formulada por el abogado José Ariamiro Zambrano López mediante memorial radicado el 19 de mayo de 2022, observa el Despacho que esta, además de no ajustarse a los lineamientos previstos en los artículos 161 numeral 1º y 162 inciso 2º del Código General del Proceso, ya cuenta con decisión en el proceso.

Por lo cual, se **dispone**:

1. Exhortar al profesional del derecho en mención a estarse a lo previsto y resuelto en proveído calendado 26 de abril de 2022.
2. De otro lado, se acepta la renuncia efectuada por los gestores judiciales Omar Corredor y Néstor Alfonso Vargas Pérez al mandato conferido por los herederos **ZAIRA VANESSA RUÍZ CÓRDOBA** y **JUAN CAMILO RUÍZ CÓRDOBA** representados por su progenitora **DIANA PATRICIA CORDOBA**, atendiendo lo normado en el artículo 76 *ibídem*.
3. En su lugar, se reconoce personería jurídica a la abogada María Alicia Millán Chaves como mandataria judicial de los citados asignatarios, en los términos y bajos los alcances descritos en el poder allegado el 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 70, hoy 07 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL